



y mediador pudiesen concertar en dichos lqs.
algunas obras en el nombre de los pqr, y esto
ya se entiende que es sin perjuicio de
cobrar en la que está designada si ^{se} concerta-
no conviniere en dicho un valor efectivo.

En el 1.º se presenta una ind. p. del Sr. Vico,
sin perjuicio de cobrar el real dicho p. cada una
de las tablas situadas en las Barras extra-
muros. La Comisión no ha hecho en esta
otra cosa que seguir los principios estable-
cidos en el día, y solo ha tratado de conciliar
con el Vico en el tanto que debería pagar
cada real para reintegrar el equivalente
a los seis r. diarios que exige actualmente
entre los marabantes que verifican la
mutanza del día, y como que de acuerdo
se han fijado del mismo modo los de
cuatro por real.

Por el 5.º se presiona que toda real que

